



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DECLARA APROBADAS LAS LISTAS DE ASPIRANTES SELECCIONADOS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS POR ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2016.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 11 de abril de 2016 (BORM de 14), se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

De conformidad con lo establecido en la base 9 de dicha orden, una vez publicados por parte de los tribunales los resultados de la valoración definitiva de los méritos de todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, y remitidos a la comisión de selección de la especialidad correspondiente estos resultados así como la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, dichas comisiones de selección han procedido a ordenar y determinar, según las puntuaciones globales obtenidas, los aspirantes que han superado los procedimientos selectivos, elevando la propuesta de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la base 9.4 de la citada Orden de 11 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Vista la propuesta elevada por las comisiones de selección de las diferentes especialidades, declarar aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, ordenadas por especialidades, puntuación global y, en su caso, por turno de ingreso, que figuran en el anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la base 10 de la orden de convocatoria, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas de seleccionados, los aspirantes incluidos en ellas deberán presentar ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por cualquiera de los medios que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los documentos que se establecen en dicho apartado.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS



Enrique Ujaldón Benítez